



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

24 DE MAYO DE 2017

No. 74

Í N D I C E

Este Ejemplar se acompaña de un anexo digital

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Nota aclaratoria al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos y Criterios para el Desarrollo de Vivienda de Interés Social y Popular en favor de los Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 25 de abril de 2017 4

Secretaría de Finanzas

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Tasas de Recargos Vigentes durante el mes de junio de 2017 8

Oficialía Mayor

- ◆ Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México 9

Delegación Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se emite Nota aclaratoria del Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales, publicados el día treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo II 17

Delegación Tláhuac

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Tláhuac, con Número de Registro MA-07/240417-OPA-TLH-1/2013 18

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría de Desarrollo Económico.-** Licitación Pública Nacional Número SEDECO/LPN/05/2017.- Convocatoria SEDECO/LPN/05/2017.- Contratación del servicio integral para la organización y ejecución de la “Expo Pymes de la Ciudad de México 2017” 19
- ♦ **Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional número AGU/LP/005/2017.- Convocatoria 002.- Trabajos de mejoramiento del Corredor Urbano Canal Río Churubusco, entre Viaducto y Eje 3 Sur Añil, Delegación Iztacalco 21
- ♦ **Delegación Álvaro Obregón.-** Licitaciones Públicas de Carácter Nacional Números 30001133-009-17 a 30001133-013-17.- Convocatoria Pública Nacional N° 003-2017.- Trabajos de pavimentación, construcción de escalinata, mitigación de riesgos en talud y colocación de techumbre 23
- ♦ **Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números TSJCDMX/LPN-013/2017 y TSJCDMX/LPN-014/2017.- Convocatoria 003/2017.- Adquisición de bienes 29
- ♦ **Edictos** 31
- ♦ **Aviso** 34



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

ANTONIO FRANCISCO FERRARI MUÑOZ LEDO, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN BENITO JUÁREZ; con fundamento en el artículo 37, 38, 54 fracción I, II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101, 102, párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 11, fracción IX, 32, 33, 34, fracción I, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52 de su Reglamento; 12, 13 y 14, fracciones XX y XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y los artículos 1, 3, fracción III, 120, 121, 122, fracción V, 123, fracciones IV y XI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; así como las Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez, publicadas el día treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 255 Tomo II, Décima Octava Época, emite el siguiente:

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 33 de Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 50 de su Reglamento, establecen que “las dependencias que tengan a su cargo programas destinados al Desarrollo Social deben establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluirán, al menos: la dependencia o entidad responsable del programa; introducción; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o denuncia ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”.

Que en atención a esto, la Delegación Benito Juárez publicó el treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No.255 Tomo II, las Reglas de Operación para los Programas Sociales a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación.

Que de lo anterior es necesario emitir la presente “Nota Aclaratoria” a las Reglas de Operación antes mencionadas, para aclarar un apartado de la misma, como sigue:

AVISO POR EL CUAL SE EMITE NOTA ACLARATORIA DEL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, PUBLICADOS EL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO No. 255 TOMO II, DEL SIGUIENTE PROGRAMA:

1. Programa Social “Atención a Personas en Riesgo de Vivir en la Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras”

POR LO QUE RESPECTA AL PROGRAMA SOCIAL “ATENCIÓN A PERSONAS EN RIESGO DE VIVIR EN LA CALLE E INTEGRANTES DE LAS POBLACIONES CALLEJERAS”

PÁGINA 182, IV Programación Presupuestal

DICE:

El presupuesto total del Programa Atención a Personas en Riesgo de Vivir en la Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras para el ejercicio fiscal 2017 asciende a \$660,000.00 (Seiscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), el monto unitario anual por persona es variable de acuerdo al tipo y cantidad de servicios que reciba.

DEBE DECIR:

El presupuesto total del Programa Atención a Personas en Riesgo de Vivir en la Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras para el ejercicio fiscal 2017 asciende a \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), el monto unitario anual por persona es variable de acuerdo al tipo y cantidad de servicios que reciba.

TRANSITORIO

Primero.- La presente “Nota Aclaratoria” entrará en vigor el día su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los veintidos días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

(Firma)

ANTONIO FRANCISCO FERRARI MUÑOZ LEDO
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL